

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

MADRID NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 6 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Marín Jiménez, contra la empresa “Socio-sanitarios Sanalba, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 20 de enero de 2010.

Dispongo: Examinado de hecho el auto de fecha 15 de julio de 2009, se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice:

En el hecho primero, deben figurar como demandantes don Alberto Marín Jiménez y doña Concepción Díez Varela, en lugar de figurar solo don Alberto Marín Jiménez.

Además en la parte dispositiva el apartado a) debe quedar:

«a) Declarar a la ejecutada “Sociosanitarios Sanalba, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 22.809,27 euros (9.724,16 euros corresponden a don Alberto Marín Jiménez y 13.085,11 euros corresponden a doña Concepción Díez Varela). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sociosanitarios Sanalba, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.538/10)